

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs. Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja. De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos).

ANUNCIO

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 30 de abril de 1980, aprobó el siguiente acuerdo: No habiéndose producido reclamaciones en la exposición al público del Anteproyecto, aprobar: "Primero. El proyecto de Presupuesto Extraordinario para promoción especial comunitaria, por un importe de 2.500.000.000 de pesetas, que se financiará mediante la emisión de Deuda Pública en la misma cuantía.—Segundo. Las Bases de la emisión del referido empréstito en las condiciones que figuran en el expediente, que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 156 a 161 y 167 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y disposiciones complementarias. La efectividad del empréstito no será efectiva hasta tanto no se obtenga la autorización del Ministerio de Hacienda, previa la del Ministerio de Economía, ateniéndose a los requisitos que aparecen señalados para esta clase de operaciones en la normativa legal que las regula, y reiterando la solicitud de consideración como efectos públicos de los valores emitidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2227/77, de 29 de julio, al objeto de su inclusión en el coeficiente de disponibilidad de Cajas de Ahorro y demás entidades con fondos aptos para materializar reservas de cualquier tipo, haciendo uso, de ser preciso, de lo regulado en el Decreto 2291/77, de 27 de agosto".

Las principales características de esta Emisión son las siguientes:

1. Importe de la Emisión: Pesetas 2.500.000.000.
2. Número de títulos: 250.000, al portador, numerados correlativamente.
3. Cuantía de los mismos: 10.000 pesetas cada uno.
4. Emisión: A la par, es decir, al 100 por 100 de su valor nominal.
5. Tipo de interés: 14,706 por 100, equivalente al 12,50 por 100 neto.
6. Plazo de amortización: Siete años, por amortizaciones anuales de igual cuantía, a partir de transcurrido un año, desde la fecha de emisión, o sea, en seis sorteos anuales con la periodicidad indicada y una amortización final.
7. La retención se efectuará por la Corporación emisora, respecto al 15 por 100, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
8. Su adquisición está exenta del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, para todas las operaciones derivadas de la emisión.

9. Los títulos serán válidos para la constitución de fianzas y depósitos y computables en los coeficientes de inversión de Entidades de Previsión y Ahorro.

10. Se gestionará la desgravación fiscal del apartado f) del artículo 29 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en concordancia con el apartado 2-c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto, a efectos de posibles reclamaciones, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.085)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso restringido convocado para proveer 28 plazas de Encargados de segunda del Departamento de Limpiezas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, por su resolución de 2-5-80, ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso por no haberse presentado reclamación alguna.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Emilio García Horcajo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Francisco Gutiérrez Fernández, Delegado de Saneamiento y del Medio Ambiente.

Don Amadeo Hernández García, Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas.

Don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Enrique Mezquita Santibán, Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Mella Márquez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Gonzalo Martín Palomo, Jefe de la Sección de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

Don Abel Arias Rancaño, Jefe de la División de Limpiezas en la Vía Pública.

Don Juan José Manzano Rodríguez, Técnico de Administración General.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Miguel Bernad Remón, Técnico de Administración General.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—35.119)

Gerencia Municipal de Urbanismo

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto del Colector de Butarque, tramo intermedio, comprendido en el bloque O del Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Con fecha 31 de agosto de 1979 la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto de colector de Butarque, tramo intermedio, del Plan de Saneamiento Integral de Madrid, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de marzo de 1980, se ha declarado de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de dicho colector, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que en las horas y días señalados comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo, como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, para la imposición de una servidumbre permanente de acueducto, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Gerencia, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Gerente (Firmado).

RELACION DE PROPIETARIOS

COLECTOR DE BUTARQUE, TRAMO INTERMEDIO

Finca número.—Catastro: Polígono.—Parcela.—Nombre y domicilio del titular. Linderos franja servidumbre.—Naturaleza del bien.—Superficie en metros cuadrados: Servidumbre.—O. temporal.—Convocatoria

B-1.—13.—42.—Pr.: Ayuntamiento de Madrid; plaza de la Villa, s/n.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, J. J. Martínez Orve; Oeste, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Erial.—24.—76.

B-2.—13.—43.—Pr.: Juan José Martínez Orúe y hermanos; calle Boix y Morer, 11, sexto B, Madrid-3. Cult.: Ramiro Díaz Domínguez y hermanos; paseo de la Morera, 11, primero, Villaverde (Madrid-21).—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, arroyo de Butarque; Oeste, Ayuntamiento de Madrid.—Huerta.—465.—1.349.—Día 12 del mes de junio, a las doce horas.

B-3.—13.—41.—Pr.: Juan José Martínez Orúe y hermanos; calle Boix y Morer, 11, sexto B, Madrid-3. Cult.: Ramiro Díaz Domínguez y hermanos; paseo de la Morera, 11, primero, Villaverde (Madrid-21).—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, arroyo de Butarque; Oeste, arroyo de Butarque.—Huerta.—574.—1.699.—Día 12 del mes de junio, a las doce horas.

B-4.—13.—40.—Pr.: Obdulía Zapatero Rueda; plaza de la Beata María Ana de Jesús, 2, Madrid. Cult.: Mariano Cuadrado Rejón; calle Palomares, 7, Villaverde (Madrid-21).—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, herederos de E. Bravo; Oeste, arroyo de Butarque.—Huerta.—915.—2.360.—Día 12 del mes de junio, a las nueve treinta horas.

B-4.4.—13.—43.—Pr.: Juan José Martínez Orúe y hermanos; calle Boix y Morer, 11, sexto B, Madrid-3. Cult.: Ramiro Díaz Domínguez y hermanos; paseo de la Morera, 11, primero, Villaverde (Madrid-21).—Huerta.—46.—Día 12 del mes de junio, a las doce horas.

B-5.—13.—37 y 40.—Pr.: María Prudencia, Pedro, Juana e Isabel Esquivias Esquivias (N. P. 14 16), María Esquivias

Alonso (Usufructuaria 14/16), Eusebio, Domingo, María Amalia y María Gracia Esquivias Fernández (N. P. 1/16), Quintín Esquivias Bravo (N. P. 1/16) e Isabel Fernández Adeva (Usufructuaria 1/16). Cult.: Pedro Esquivias; calle Escribano, 2, Madrid-21.—Porción A: Norte, O. Zapatero; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección linderos Norte y Sur; Oeste, O. Zapatero. Porción B: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, arroyo de Butarque; Oeste, O. Zapatero.—Huerta.—847.—2.711.—Día 12 del mes de junio, a las diez horas.

B-6. — 13. — 35. — Pr.: Juan José Martínez Orúe y hermanos; calle Boix y Morer, 11, sexto B, Madrid-3. Cult.: Mariano Cuadrado Rejón; calle Palomares, 7, Villaverde (Madrid-21).—Norte, arroyo de Butarque; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección de los linderos Norte y Sur; Oeste, arroyo de Butarque.—Huerta.—58.—270.—Día 12 del mes de junio, a las doce horas.

B-7. — 13. — 31. — Pr.: María Prudencia, Pedro, Juana e Isabel Esquivias Esquivias (N. P. 14/16), María Esquivias Alonso (Usufructuaria 14/16), Eusebio, Domingo, María Amalia y María Gracia Esquivias Fernández (N. P. 1/16), Quintín Esquivias Bravo (N. P. 1/16) e Isabel Fernández Adeva (Usufructuaria 1/16). Cult.: Pedro Esquivias; calle Escribano, 2, Madrid-21.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, hermanos Berihuete Visier; Oeste, arroyo de Butarque.—Huerta.—2.052.—5.285.—Día 12 del mes de junio, a las diez horas.

B-7/9. — 13. — 37. — Pr.: Gregorio Laborda Heras y hermanos; calle Antimonio, 10, Madrid-21.—Huerta.—879.—Día 12 del mes de junio, a las once horas.

B-8. — 13. — 30. — Pr.: Hermanos Berihuete Visier y hermanos Berihuete Teso; calle Puerto Alto, 53, Madrid. Cult.: Luis Teso Noeda; calle Albino Hernández Lázaro, 38, Villaverde (Madrid-21).—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz y herederos de Esquivias Bravo; Este, I. N. de la Vivienda; Oeste, herederos de Esquivias Bravo.—Huerta.—716.—1.909.—Día 12 del mes de junio, a las once treinta horas.

B-9. — 13. — 31. — Pr.: María Prudencia, Pedro, Juana e Isabel Esquivias Esquivias (N. P. 14/16), María Esquivias Alonso (Usufructuaria 14/16), Eusebio, Domingo, María Amalia y María Gracia Esquivias Fernández (N. P. 1/16), Quintín Esquivias Bravo (N. P. 1/16) e Isabel Fernández Adeva (Usufructuaria 1/16). Cult.: Pedro Esquivias; calle Escribano, 2, Madrid-21. Cult.: José Díaz Yebra; calle Amadeo Fernández, 3, Madrid-21.—Norte, hermanos Berihuete Visier; Sur, arroyo de Butarque; Este, I. N. de la Vivienda; Oeste, finca matriz.—Huerta.—26.—176.—Día 12 del mes de junio, a las diez horas.

B-10. — 13. — 28. — Pr.: Instituto Nacional de la Vivienda (M. O. P. U.); paseo de la Castellana, s/n.—Porción A: Norte, punto de intersección linderos Este y Oeste; Sur, explanación FF. CC.; Este, arroyo de Butarque; Oeste, finca matriz. Porción B: Norte, punto de intersección linderos Este y Oeste; Sur, arroyo de Butarque; Este, finca matriz; Oeste, herederos de Esquivias Bravo y hermanos Berihuete Visier.—Huerta.—166.—624.—Día 12 del mes de junio, a las trece horas.

B-11. — 13. — 42. — Pr.: M. O. P. U.; paseo de la Castellana, s/n.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Ayuntamiento de Madrid; Oeste, M. O. P. U.—Erial.—185.—497.—Día 12 del mes de junio, a las trece horas.

(O.—35.165)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «CAUCHOS RENEDO, S. A.»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Cauchos Renedo, S. A.», y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Cauchos Renedo, Sociedad Anónima».

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

TEXTO CONVENIO COLECTIVO INTERIOR DE LA EMPRESA «CAUCHOS RENEDO, S. A.»

Primero:

La vigencia del presente Convenio se fija desde el día 1 de enero de 1980 al 31 de diciembre del mismo año.

Segundo:

La plantilla de la Empresa queda distribuida en las siguientes categorías profesionales:

- Peón.
- Pinche.
- Ayudante Especialista.
- Oficial Profesional 2.º
- Oficial Profesional 1.º
- Conductor.
- Oficial Administrativo 2.º
- Encargado.
- Administrador General único.

— **Peón:** Es la categoría asignada a toda persona mayor de 18 años de nuevo ingreso en la empresa. Su misión consiste en el rebarbado de mano, y demás labores manuales, así como auxiliar a los de superior categoría.

— **Pinche:** Es la categoría asignada al personal menor de 18 años, sin contrato de aprendizaje, y su misión será la de la categoría anterior.

— **Ayudante Especialista:** Es la categoría asignada al personal que realiza su trabajo con pequeñas máquinas manuales y esmeriles.

— **Profesional Oficial de 2.º:** Es la categoría asignada al personal que realiza su labor, solo o acompañado, con máquinas de inyección de caucho, a comprensión y similares.

— **Profesional Oficial 1.º:** Es la categoría asignada al personal que realiza su función en cilindros mezcladores o conductores, o cualquier otro trabajo que la dirección de la Empresa ordene más especializados.

Ningún trabajador podrá ser rebajado de categoría, aunque al labor que pueda desarrollar en un futuro sea de rango inferior a la que provocó su ascenso.

La Empresa se reserva el derecho a efectuar los cambios de puestos de trabajo que estime oportunos en cada momento por necesidades de producción, comprometiéndose, en el caso del personal femenino, a asignarlas puestos adecuados a su condición.

Tercero: ASCENSOS

Los ascensos de categoría se realizarán de acuerdo con las necesidades de la Empresa, una vez sean superadas las pruebas de capacidad que se estimen oportunas. El ascenso de categoría será efectivo una vez que el trabajador pase a ocupar el puesto correspondiente.

El personal mayor de 18 años de nuevo ingreso en la Empresa, permanecerá 4 meses con la categoría de **Peón**. Una vez pasados estos 4 meses, si desempeña su trabajo con normalidad, pasará a la categoría inmediatamente superior, es decir, **Ayudante Especialista**.

Cuatro: VACACIONES

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales para todo el personal con un año de antigüedad al menos. El personal con menos de un año de antigüedad, disfrutará de los días que proporcionalmente le correspondan.

La retribución de las vacaciones será con arreglo al salario base, más plus convenio, más antigüedad, más la media de los tres últimos meses de prima de productividad, si la hubiere, así como de gratificaciones voluntarias que la Empresa hubiera estimado conceder a cualquiera de sus productores.

Quinto: HORAS DE CONSULTA DE MEDICO

Las horas de asistencia a la consulta médica, se abonarán con arreglo al salario base, más plus convenio, más antigüedad.

Sexto: TOPES MINIMOS DE PRODUCCIONES

a) Sección de rebarbado: un mínimo de 1.900 piezas en 9 horas de trabajo, para el personal mayor de 18 años, es decir 211 piezas por hora de trabajo.

b) Sección de vulcanizado con máquinas de comprensión: 125 moldes al día en 9 horas de trabajo.

c) Cortador de goma: 350 kg. al día en 9 horas de trabajo.

d) Cilindrada: 200 kg. al día en 9 horas de trabajo. Dicho trabajo lo realizará y pesará sus productos el cilindrada solo. Utilizando otra persona solamente para agarrarle a sacar la mezcla del cilindro.

e) Los oficiales de 2.º tanto femeninos como masculinos, que trabajen con máquinas de inyección, el ritmo de trabajo lo marcará la máquina, ya que son electrónicas, procurando estos productores asistir a la máquina se-

gún proceda y haciendo un trabajo normal, con espíritu de buena voluntad en el desempeño de su cometido.

Dadas las especiales características de la Empresa, que en momentos de terminados le exigen hacer frente a una producción superior a los topes fijados en el presente convenio, no pudiéndose establecer un sistema fijo de primas, sin embargo, en los casos en que se sobrepasen los referidos topes, la Empresa se compromete a abonar un prima por el exceso de las piezas producidas, cuya cuantía acordarán las partes pero que en ningún momento será inferior al precio que corresponde a la producción dentro del tope de las piezas, incrementando su precio en un 25%. El cálculo de los precios referidos se realizará sobre la base del salario Interprofesional mínimo vigente en cada momento y la jornada laboral fijada en presente Convenio.

Octavo: JORNADA LABORAL

La jornada laboral se fija en 43 horas semanales.

Noveno: HORARIO DE TRABAJO

a) Sector de rebarbado

De lunes a miércoles: Entrada a las 7,30 horas, salida a las 17,30 horas.
De jueves a viernes: Entrada a las 7,30 horas, salida a las 16,30 horas.

b) Faustino Moreno Carrasco

De lunes a miércoles: Entrada a las 6 ó las 7 horas, salida a las 17 horas.
De jueves a viernes: Entrada a las 6 ó 7 horas, salida a las 17 horas.

Este trabajador realiza 1 ó 2 horas extraordinarias, según las necesidades de la Empresa, necesarias para poner en funcionamiento las máquinas y así poder hacer que el resto del personal pueda cumplir su labor correctamente.

c) El horario para el resto del personal será el siguiente:
De lunes a miércoles: Entrada a las 8 horas, salida a las 18 horas.
De jueves a viernes: Entrada a las 8 horas, salida a las 18 horas.

Décimo: TABLAS SALARIALES

Categoría	Salario Base Pesetas-día	Plus Convenio Pesetas-día	TOTAL Pesetas-día
Pinche	424	208	632
Peón	692	357	1.049
Ayudante Especialista	692	391	1.083
Profesional 2.º	692	424	1.116
Profesional 1.º	692	457	1.149
Conductor	692	457	1.149
Oficial Administrativo 2.º	692	424	1.116
Encargado	692	591	1.283
Administrador General Unico	80.000 mes	216	86.480 mes

Las subidas que puedan producirse del salario mínimo interprofesional, durante la vigencia del presente Convenio, quedarán absorbidas del plus convenio.

Para aquel productor que la Empresa le conceda una gratificación voluntaria, ésta será absorbida por cualquier subida del salario mínimo interprofesional, una vez que se haya absorbido la parte correspondiente al plus convenio. En el caso de realizar nuevo convenio en los años sucesivos, esta gratificación voluntaria que la Empresa conceda a cualquier trabajador, será absorbida del nuevo convenio que pueda realizarse, siempre que no haya sido absorbida del plus convenio anterior.

Undécimo: PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se fijan dos pagas extraordinarias de 30 días de salario base, más plus convenio, más antigüedad, en 18 de Julio y Navidad. Más una paga de beneficios de 15 días, con los mismos conceptos retributivos.

Duodécimo: PRENDAS DE TRABAJO

Se entregarán a cada trabajador dos prendas de trabajo anuales.

Decimotercero:

Con la firma del presente Convenio, la totalidad de la plantilla manifiesta

que se encuentra al corriente de pago por todo concepto, salvo la media paga, correspondiente a los beneficios del año 1979, retribuable con arreglo al salario de dicho año. La Empresa se compromete a pagar dicha paga antes del día 31 de marzo de 1980.

Decimocuarto:

Con la firma del presente Convenio interior de Empresa, ésta y los trabajadores de la misma, aceptan registrarse en sus condiciones laborales por el mismo. Renunciando ambas partes a la aplicación de cualquier otro Convenio presente o futuro, de cualquier ámbito, bien sea Nacional, provincial o septorial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: En el horario de trabajo reseñado están incluidos 15 minutos para bocadillo y una hora para la comida.

Del presente Convenio se levanta la correspondiente acta, por triplicado, que después de dar su conformidad, firman por una parte la representante sindical de la Empresa, señorita Julia Hernández Jiménez, y de otra parte, en nombre y representación de la Empresa, como Administrador General Unico, don Germán Vicente Renedo.

Y como conformidad a todo ello, firman la totalidad de los trabajadores de la Empresa.

B. O. P.

De estos tres ejemplares, el original quedará en poder de la Empresa, otro en poder de la representación de los trabajadores y la tercera copia se entregará a la autoridad laboral para su conocimiento.

El presente Convenio consta de cuatro pliegos de papel de timbre del estado, de Clase 7.ª y de series: ID8095467, ID8095468, ID8095469 y ID8095470.

Y para que conste, y de mutuo acuerdo, se firma en:

Móstoles, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.

Repte. de Cauchos Renedo, S. A.

Germán Vicente Renedo

Repte. Sindical de los Obreros

Julia Hernández Jiménez

NOTA: Se agrega a este Convenio anterior de Empresa el artículo séptimo, que por error no se había hecho constar en el presente Convenio y que dice lo siguiente:

Séptimo: PERMISO DE MATRIMONIO

En caso de matrimonio se concederán 15 días naturales de permiso, siendo éstos abonados con arreglo al salario base, más plus convenio, más antigüedad. Asimismo, en caso de personal femenino, se respetará la opción a rescisión de contrato, con derecho a «dote», a aquella trabajadora con fecha de ingreso anterior al mes de abril de 1976.

Y para que conste, y de mutuo acuerdo, lo firman ambas partes en:

Móstoles, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.

Repte. de Cauchos Renedo, S. A.

Germán Vicente Renedo

Repte. Sindical de los Obreros

Julia Hernández Jiménez

(G. C.—1.805)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «REAL SOCIEDAD HIPICA ESPAÑOLA CLUB DE CAMPO»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Real Sociedad Hípica Española Club de Campo», y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Real Sociedad Hípica Española Club de Campo».

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA «REAL SOCIEDAD HIPICA ESPAÑOLA CLUB DE CAMPO», DE APLICACION DURANTE EL AÑO 1980

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio será de aplicación entre la Empresa «Real Sociedad Hípica Española Club de Campo» y el personal vinculado laboralmente con la misma.

Art. 2.º *Efecto.*—El presente Convenio entrará en vigor a efectos económicos desde el 1.º de enero de 1980.

Art. 3.º *Duración.*—La duración del Convenio se fija en un año, terminando el 31 de diciembre de 1980.

Art. 4.º *Prórroga.*—El Convenio se entenderá prorrogable de año en año, mientras que no sea denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación al menos a la fecha de vencimiento del mismo o a la prórroga anual siguiente. No obstante si el 30 de junio de 1980 el índice de vida superase el 7% el exceso que se produjera a partir del mencionado 7% se cobraría a partir del mes de julio, con un máximo del 2%, es decir, se aplicaría la diferencia producida desde el 7% hasta el 9%.

La denuncia deberá hacerse mediante comunicación escrita con acuse de recibo.

Art. 5.º *Compensaciones.*—Las retribuciones y condiciones obtenidas en el presente Convenio, valoradas en su conjunto, serán compensables, hasta donde alcancen, con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentarias satisfaga la Empresa cualquiera que sea el motivo, denominación, forma o naturaleza de dichas mejoras y retribuciones, valoradas también en su conjunto. El cómputo se entenderá anual y se aplicará sobre medidas o pactos económicos dictados con anterioridad o posterioridad al presente Convenio.

Este Convenio constituye una unidad a todo efecto.

Art. 6.º *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo será de 43 horas semanales. El personal de jornada continuada sólo realizará la misma durante 42 horas.

Art. 7.º *Tabla salarial.*

	Pesetas mensual.
TECNICOS	
Titulado Superior	47.517
Titulado Medio	45.800
Director de Ser. y Deportes.	49.807
Director Administrativo	49.807
ADMINISTRATIVOS	
Oficiales de 1.ª y 2.ª admvos.	42.937
Auxiliares y mecanógrafas ...	37.212
SUBALTERNOS	
Conserjes, telefonistas y empleados de vestuarios	34.752
OBBEROS	
Encargado General	46.372
Encargado	44.082
Maestro	40.075
Oficial de 1.ª, Jefe de Equipo.	41.792
Oficial de 1.ª	40.075
Oficial de 2.ª	38.357
Oficial de 3.ª	36.640
Peones	35.535
Limpiadoras (36 h. semanal.)	29.074

Art. 8.º *Antigüedad.*—Los quinquenios previstos en la Reglamentación de Locales de Espectáculos y Deportes, consistirán en un 10% sobre el salario mínimo interprofesional al 1.º de enero de 1980.

Art. 9.º *Pagas extraordinarias.*—Se abonarán tres pagas extraordinarias, percibiéndose en los meses de julio, diciembre y enero, denominada ésta última de Beneficios.

Las pagas extraordinarias consistirán en una mensualidad correspondiente a su categoría, según la Tabla salarial, incrementada con la antigüedad correspondiente.

Art. 10. *Vacaciones.*—Todo el personal que lleve prestando sus servicios menos de dos años, disfrutará de unas vacaciones de 21 días naturales. Al cumplir dos años de antigüedad de servicio comenzará a disfrutar de 26

días naturales y los que sobrepasen la citada antigüedad pasarán a 27 días naturales y uno más por cada año de servicio. El periodo máximo de vacaciones no excederá de 30 días naturales.

Art. 11. *Plus de transporte.*—Mensualmente todo trabajador percibirá 4.000 pesetas por el Plus de transporte. No percibirá el concepto mencionado durante las vacaciones que queda reducida a 1.000 pesetas. Tampoco se percibirá en los días que no asista al trabajo, ya que para su cobro o percepción es requisito previo su permanencia física en el mismo.

En el mes de julio se deducirá a todo trabajador 3.000 pesetas y la parte proporcional resultante del anterior artículo.

Art. 12. *Accidentes y enfermedades.* En los casos de accidente de trabajo o enfermedad que requieran intervención quirúrgica o internamiento hospitalario, la Empresa completará el subsidio de Incapacidad Laboral Transitoria que perciba el trabajador de forma que éste continúe percibiendo el mismo salario líquido como si estuviera presente en el trabajo. En caso de enfermedad se hará éste abono el primer día en que se produzca el internamiento en el centro hospitalario y mientras permanezca en el mismo.

Art. 13. *Permiso retribuido.*—Los trabajadores solteros o casados que justifiquen la imposibilidad de que sus esposas puedan retirar del Banco o Caja de Ahorros la retribución en el día de su abono, tendrá derecho a un permiso retribuido de una hora al mes, a tales efectos que serán fijados de común acuerdo con la Empresa, en atención a las necesidades del servicio.

Art. 14. *Uniformidad.*—Todo el personal de esta Empresa tendrá derecho a dos uniformes. Uniformes de invierno: En la época de invierno estará comprendido de un mono y una prenda de abrigo.

En la época estival estará comprendido de un pantalón y dos camisas de manga corta.

La Dirección de la Empresa determinará las fechas de utilización de cada uno de ambos uniformes, en atención a la climatología.

La duración de la prenda de abrigo tendrá una duración mínima de tres años.

Art. 15. *Reglamentación.*—En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos y Deportes y demás disposiciones legales en vigor.

Art. 16. *Comisión mixta.*—Se crea una Comisión mixta para la vigilancia e interpretación del presente Convenio. Serán Vocales de la misma tres representantes de los trabajadores y otros tres por la parte de la Empresa. Los acuerdos de la Comisión requerirán, para validez, la presencia de cuatro Vocales como mínimo, siempre que exista paridad y, en todo caso, dichos acuerdos serán tomados por unanimidad o, en su defecto mayoría simple.

Las decisiones de la mencionada Comisión se emitirán en el plazo máximo de 10 días, a contar de la fecha que se reciba el escrito de cualquier interesado, sometiendo una cuestión a la misma y no privarán a las partes interesadas del derecho de usar la vía pertinente. Será presidente de ésta Comisión la persona en quien delegue la autoridad laboral, la cual sólo interpondrá preceptivamente en caso de no llegarse a acuerdo entre las partes.

Madrid, 22 de enero de 1980.
(G. C.—2.062)

MINISTERIO DE TRABAJO INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 16 del mes de mayo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarial Hostelera Coslada-San Fernando», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Luis Camino Jiménez.

Arturo Cruz Carriazo.

Francisco Barroso Romacho.

(G. C.—5.078)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas treinta minutos del día 14 del mes de mayo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Minoristas de Alimentación y Panaderos de Alcorcón», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Luciano Sánchez Sánchez.

Juan Pérez Cano.

Ramón Cirilo Sánchez Gómez.

(G. C.—5.079)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 14 del mes de mayo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Sindical de Trabajadores de la Tienda Calzados Ortiz», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Cánovas Moya.

Sergio Esteban Rodríguez.

(G. C.—5.080)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas treinta minutos del día 19 del mes de mayo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores de Aeronáutica Industrial», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Justo González.

Manuel Rojas Platero.

Fernando Cardo Peláez.

(G. C.—5.081)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1980, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid para terrenos sitos a la altura del kilómetro 8 de la carretera de La Coruña, propiedad del Estado, consistente en cambio del uso actual (edificación aislada) a zona especial, con objeto de poder construir un edificio administrativo, manteniendo las condiciones de volumen de la zona de edificación aislada en el grado que le corresponde.

Debiendo tramitarse por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid una vez aprobada definitivamente esta modificación, la correspondiente adecuación del Plan Parcial de Aravaca Norte, sometiendo a los trámites de información pública por plazo de un mes y audiencia por igual plazo de los Organismos y Corporaciones interesados, considerándose como tales, a estos efectos, al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, la Dirección General del Patrimonio del Estado y la Dirección General de Carreteras, confor-

me a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento del Area.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—5.082)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Edicto notificando propuesta de resolución en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Por el ilustrísimo señor Delegado provincial se ha dictado propuesta de resolución en los expedientes de desahucio siguientes, por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Expediente 108/78.—Grupo de San Vicente de Paúl, calle Pelicano, número 1, segundo derecha; cuenta 1.800. Titular, don Angel Aguilar Díaz.

Expediente 87/79.—Grupo de La Ventilla, calle San Aquilino, número 25, bajo izquierda, segunda puerta; cuenta 126. Titular, don Domingo Serna Gutiérrez.

Desconociéndose el domicilio actual de los interesados, se practica la notificación de la propuesta de resolución siguiente, conforme lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

PROPONE

Expediente 108/78.

Rescindir el contrato que don Angel Aguilar Díaz tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda, respecto a la vivienda número 1.800, sita en la calle de Pelicano, núm. 1, segundo derecha, en Madrid, Grupo de San Vicente de Paúl, por no destinar la misma a domicilio habitual y permanente; debiéndose proceder seguidamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Expediente 87/79.

Rescindir el contrato que don Domingo Serna Gutiérrez tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda, respecto a la vivienda número 126, sita en la calle de San Aquilino, núm. 25, bajo izquierda, segunda puerta, en Madrid, Grupo de La Ventilla, por haber hecho cesión de la vivienda a un tercero; debiéndose proceder seguidamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial, calle de Basílica, número 23, Madrid-20.

Madrid.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.083)

Edicto notificando pliego de cargos en el expediente de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 10/80.—Grupo U. V. A. de Villaverde; cuenta núm. 4.775. Titular, doña Donosa Echevarría Luque.

Habiéndose formulado el cargo de "Cesión total de la vivienda a un tercero" y desconociéndose el actual domicilio de la interesada, se efectúa la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la

tramitación a su término y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial, calle de Basílica, núm. 23, Madrid-20.

Madrid.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.084)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/674/79-B, instruido a "Central Lechera Burgos" (Celebura), calle Moratines, número 33.

Hechos acreditados: Envasado y venta de leche esterilizada con bacilos esporulados vivos y con estabilidad inadecuada, lo que la hace no apta para el consumo humano.

Contestación de la interesada al pliego de cargos: La firma expedientada solicitó análisis contradictorio. Practicado éste por el Laboratorio Municipal de Higiene el día 24 de marzo, ratificó el análisis inicial, dando el resultado que se expone en los hechos acreditados. No obstante, lo anterior argumenta que no hay un método oficial para detectar en la leche esterilizada las formas esporuladas y que, por otra parte, la leche esterilizada "comercialmente" no es leche absolutamente estéril.

Tipificación de la infracción: Se trata de infracción administrativa en materia de la disciplina de mercado, apartados primero y segundo del artículo 5.º del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre, en concordancia con el Decreto de 6 de octubre de 1966, por el que se aprueba el Reglamento de Centrales Lecheras, modificado por el Decreto 758/74. La infracción se califica de grave conforme a lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Decreto 3632/74.

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido desvirtuados por las alegaciones de la expedientada, puesto que en ningún momento existe razón para que la leche esterilizada tenga bacilos esporulados vivos, lo que está prohibido por la legislación vigente.

Propuesta: Visto lo anterior, el Instructor que suscribe propone a V. I. dé al presente expediente el trámite que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Instructor, F. Barón.

(G. C.—8.085)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.115

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Cfa. Telefónica Nacional de España".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Mejorada del Campo (Madrid), polígono "El Olivar", calle de Juan Miró, número 26.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la nueva central telefónica en dicho polígono.

d) Características principales: Centro de transformación de 160 KVA., relación 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.091.446 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—5.088)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.114

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ministerio de Justicia.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Alcalá de Henares (Madrid), calle Ronda Fiscal-paseo Aguadores, s.n.

c) Finalidad de la instalación: Alimentación servicio de obra.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 593.536 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—5.087) (O.—35.177)

La entidad "Gas Madrid, S. A.", a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas por canalización en Coslada (Madrid), a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

El gas se tomará de la subestación de alta a media presión "B" existente en el gasoducto Madrid-Torrejón de Ardoz, a la altura de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, de Coslada (Madrid).

El presupuesto de las instalaciones asciende a doce millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos (12.875.900) pesetas.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Otorgar a "Gas Madrid, S. A." concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas ciudad por canalización en Coslada (Madrid). El suministro de gas objeto de esta concesión se refiere al área determinada en la solicitud y el proyecto presentados y a la mayor capacidad que resulte de la instalación definida en el proyecto.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El concesionario constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 257.518 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del

Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda. De acuerdo con los artículos 9.º, apartado e), y 21 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", el concesionario deberá solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía la autorización para el montaje de las instalaciones.

El concesionario deberá iniciar el suministro de gas ciudad en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la Delegación Provincial de este Ministerio formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera. Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía.

La red de distribución deberá reunir las condiciones técnicas necesarias para poder utilizar gas natural u otros gases intercambiables y las instalaciones interiores, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir las Normas Básicas de Instalaciones de Gas en Edificios Habitados.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de la Energía, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de: Mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha de la instalación se deberá comprobar por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía que el concesionario ha presentado la documentación necesaria que acredite, a juicio de dicha Delegación, que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Quinta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del repetido Reglamento General y sin perjuicio de lo señalado en los demás artículos del capítulo V del mismo, el concesionario está obligado a efectuar los suministros y realizar las ampliaciones necesarias para atender a todo peticionario que solicite el servicio, dentro de los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negara a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía comprobará si tiene fundamento técnico tal negativa y, en caso contrario, hará

B. O. P.

obligatorio el suministro, imponiendo o proponiendo, en su caso, la correspondiente sanción.

Sexta. La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá en todo momento por el capítulo VI del Reglamento General citado. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario quedará sujeto a cuantas prescripciones se establezcan en dicho Reglamento General, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por este Ministerio de Industria y Energía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", durante el cual el concesionario podrá efectuar el suministro y la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia, según el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán al Estado al terminar el plazo otorgado en esta concesión o la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Octava. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, la Delegación Provincial inspeccionará las obras y montajes efectuados y, al finalizar éstas y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegiado Oficial correspondiente), levantará acta sobre dichos extremos, que habrá de remitir seguidamente a la Dirección General de la Energía.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía con la debida antelación. A efectos del levantamiento del acta de puesta en marcha, dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al rellenado de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Ministerio de Industria y Energía en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, el concesionario podrá solicitar del Ministerio de Industria y Energía:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión, para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que el

Estado pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Undécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre de 1973; Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Normas sobre instalaciones distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Duodécima. En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

Décimotercera. Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Décimocuarta. El concesionario, para transferir la titularidad de la concesión, deberá obtener previamente autorización del Ministerio de Industria y Energía y se deberán cumplir las obligaciones prescritas en la concesión y ajustarse a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general de la Energía, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.051) (O.—35.164)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irrigüible Celorio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 13 de diciembre de 1979 tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, expediente previo y demás documentación relativa al trabajador don Angel Ignacio Bernal Díaz, remitido por la Dirección Provincial del I. N. S. S., sector Actividades Diversas, relativa a la enfermedad común que padece el citado productor, solicitándose por la entidad antes señalada que se declare al trabajador no afecto de invalidez permanente por ser sus lesiones no definitivas y susceptibles de recuperación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1968 y a efectos de notificar al citado productor de ignorado paradero de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento del trabajador que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo los documentos que estime procedentes, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente que se le pondrá de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas, y para que sirva de citación al trabajador se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.046)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID

Que el día 22-4-80 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habida doña Rosaría Ruiz Elgueta, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo a la interesada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados. El Presidente, Joaquín Sánchez Cervera (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, Nicolás Martínez Pérez Mendaña (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en el que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación a la interesada, expido la presente certificación en Madrid, a 25 de abril de 1980.

(G. C.—5.014)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL DE MADRID

NOTIFICACIONES

Don Juan Reiz Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Rafael Herrero de la Fuente, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 146 80, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—4.965-1)

Por la presente hace saber a la empresa José Vázquez Villarreal, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 252 80, por un importe de 6.000 pesetas.

(G. C.—4.965-2)

Por la presente hace saber a la empresa Carmen Martín Infante, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.311/79.

(G. C.—4.965-3)

Por la presente hace saber a la empresa Gregorio Rodríguez Sanz, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.397/79, por un importe de 12.500 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—4.965-4)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Dirección General de Servicios

Servicio de Inspección

Sección de Reclamaciones

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del restaurante "Kow Loon", cuyo último domicilio conocido era en travesía de Conde Duque, núm. 15, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 16-10-79 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente núm. 427-R.Q., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de apercibimiento por infracción del artículo 9 de la Orden ministerial de 17-3-65 y otros.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—5.012)

ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 12 de junio de 1980, a las diez horas, se procederá a la venta en pública subasta de diversas mercancías procedentes de expedientes de abandono, según anuncio fijado en la tablilla de esta Aduana.

Las mercancías estarán expuestas al público los días 9, 10 y 11 de junio, de nueve a catorce horas.

Barajas, 12 de mayo de 1980.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—5.013) (O.—35.163)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco de Vizcaya", en garantía de "Ingenieros Consultores, S. A.", con los núms. 64.069, 68.627 y 82.157 de registro, constituidos en aval bancario y por unos importes de 110.000, 51.000 y 393.600 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 274/80.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—26.206)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 4-4-1973, con el número 21.517 de registro, propiedad del "Banco de Vizcaya", en valores, por un nominal de 44.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 657/1980.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—26.207)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación núm. I-1.302/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Ana María Casanovas Riba, se ha dictado en 28-2-77 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida, que habrá de ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por doña Ana María Casanovas Riba, por el concepto de Cuota por Beneficios, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 5 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.543)

En la reclamación núm. I-2.941/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Isabel Jiménez González, se ha dictado en 8-5-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida, que habrá de ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por doña Isabel Jiménez González, por el concepto de Cuota por Beneficios, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 5 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.544)

En la reclamación núm. I-10.842/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Fernández Molina, se ha dictado en 29-4-1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta re-

clamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don Manuel Fernández Molina, por el concepto de Cuota por Beneficios, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.545)

En la reclamación núm. 5.485/73, por el concepto de Tráfico de Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de "Bugallo, Bello, Gallistegui, S. A." (Bubegasa), se ha dictado en 15-1-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto por término de quince días hábiles el expediente de reclamación promovido por ustedes, a fin de que dentro del plazo citado formulen el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.547)

En la reclamación núm. 1.276/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Agrícola Ganadera Río Moros, S. A.", se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo ha acordado poner a Vds. de manifiesto por término de quince días hábiles el expediente de reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.548)

En la reclamación núm. 623/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Telecrédito, Sociedad Limitada", se ha dictado en 7-7-78

resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo la reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Al propio tiempo ha acordado poner a Vd. de manifiesto por término de quince días hábiles el expediente de reclamación promovido por Vds., a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.549)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a herederos de don Angel de la Peña Rodríguez el expediente incoado a su instancia con el número 5.066/73, contra liquidación por el Impuesto de Trabajo Personal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.559)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Abel Lorenzo González Sánchez el expediente incoado a su instancia con el número 1.554/75 bis, contra liquidación por el Impuesto de Cuota de Beneficios, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.562)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Jesús Hurtado Ruano el expediente incoado a su instancia con el número 9.002/76, contra liquidación por el Impuesto de Trabajo Personal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportuna-

mente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.563)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO DE CITACION A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Juan Francisco Campos Jiménez, cuyo último domicilio conocido era en Mariblanca, número 8, cuarto B, de Móstoles (Madrid), inculcado en el expediente número 184/78, instruido por aprehensión de 123,65 gramos de haschís, mercancía valorada en 12.365 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de mayo de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndose por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Alicante, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—5.011)

AYUNTAMIENTOS

SAN FERNANDO DE HENARES

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en este Ayuntamiento.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de San Fernando de Henares, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1965, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ello hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título equivalente a los exigidos, habría de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer, conforme al Real Decreto número 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio extractado de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante del Profesorado Oficial.

Secretario: El de la Corporación, que podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, este ejercicio consistirá en una copia a máquina manual, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada mínima, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito; cada opositor podrá traer su propia máquina de escribir.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario: Taquigrafía, consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en el que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o equivalente, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida de la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas anuladas.

Los opositores nombrados que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

El programa anexo a la convocatoria, que determina la base séptima, segundo ejercicio, estará a disposición de los aspirantes en la Secretaría Municipal.

San Fernando de Henares, a 30 de abril de 1980.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.

(G. C.—4.972) (O.—35.091)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Centro de transformación de energía eléctrica, de 2 por 630 KVA.

Emplazada: Calles Pizarro y Huerta.

Propiedad: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" (483).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 6 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.822) (O.—35.025)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Almacén de jabones y detergentes.

Emplazada: Camino de la Vega, sin número.

Propiedad: "Persán, S. A." (484).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.832) (O.—35.035)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Almacén de exposición de muebles, con taller propio.

Emplazada: C. N. II, Km. 16,500, margen izquierda.

Propiedad (485): "Famo, S. A." ("Artimueble").

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.833) (O.—35.036)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Aparcamiento de vehículos anejos a las viviendas.

Emplazada: Calle de Alava, número 10.

Propiedad: Comunidad de Propietarios (487).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.970) (O.—35.089)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad (486): Salón de belleza.

Emplazada: Calle de la Cañada, número 1.

Propiedad: Doña María Lourdes Tarín Ocaña.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.971) (O.—35.090)

EL MOLAR

El Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 24 de enero de 1980, aprobó por unanimidad Anteproyecto de Presupuesto extraordinario de obras para mejora del abastecimiento de agua, nuevas líneas de agua y alcantarillado, por importe igual en ingresos que en gastos de 7.718.286 pesetas, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 669-2 de la ley de Régimen Local y 204-2 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público por término de quince días para que puedan producirse reclamaciones por los interesados legítimos, contados a partir de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Molar, a 8 de mayo de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González.

(G. C.—4.830) (O.—35.033)

VILLA DEL PRADO

Don Alejandro García García solicita autorización para instalar despacho venta de leche, en la calle de Santiago, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villa del Prado, a 7 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.827) (O.—35.030)

Por parte de don Florentino Sánchez Lorenzo se ha solicitado licencia para la instalación de un establecimiento de droguería-perfumería, en la finca número 7 de la calle Almorox, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villa del Prado, a 10 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.912) (O.—35.065)

Por parte de doña Adelina Berraquero Candellera se ha solicitado licencia para la instalación de un establecimiento para la venta de mariscos de todas clases, en la finca número 4 de la calle de San Félix, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villa del Prado, a 9 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.896) (O.—35.051)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don José Antonio Miguel Campos se ha solicitado licencia para instalar una bodega-bar, en el bloque número 1, local B, de Parque "El Quiñón", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. San Martín de la Vega, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.828) (O.—35.031)

Por parte de don José Antonio Miguel Campos se ha solicitado licencia para instalar una tienda de ultramarinos, sita en el Parque "El Quiñón", bloque 2, local comercial B, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. San Martín de la Vega, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.829) (O.—35.032)

Por parte de don Joaquín de Lorecha Sánchez, en representación de "Unión Eléctrica, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica, 45/15 KV., "San Martín II", en el Km. 4 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. San Martín de la Vega, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.834) (O.—35.037)

PERALES DE TAJUÑA

Por parte de don Paulino Roscales Redondo se ha solicitado licencia para instalar un bar, en la finca número 16 de la plaza Nacional, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Perales de Tajuña, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.894) (O.—35.049)

Por parte de don Julio Bermejo Bucero se ha solicitado licencia para instalar un bar-mesón-merendero, en la finca sin número de la calle de las Afueras, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Perales de Tajuña, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.895) (O.—35.050)

VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de don Gregorio Martínez García se ha solicitado licencia para instalar taller de confección, en la finca número 1 de la calle de Juan de Austria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villarejo de Salvanes, a 6 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.922) (O.—35.075)

COSLADA

Por parte de "Otaysa" se ha solicitado licencia para taller reparación carretillas elevadoras, en la finca número 36 de la calle de Teatinos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 8 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.890) (O.—35.045)

Por parte de don Pablo Antón Yubero se ha solicitado licencia para obrador pastelería-bollería, en la finca número 39 de la avenida de Roma, local A, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 8 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.891) (O.—35.046)

Por parte de don Apolonio Moreno Manzanero se ha solicitado licencia para ampliación bodega-bar, en el local número 103/12 del Polígono "Valleaguado", manzana 12, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 8 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.892) (O.—35.047)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), por la que se anuncia con-

curso-subasta de las obras de acondicionamiento de la avenida de Vicalvaro, en su enlace con la calle de Jesús de San Antonio.

1.º Objeto: La contratación por el Ayuntamiento de Coslada, mediante concurso-subasta de las obras de acondicionamiento de la avenida de Vicalvaro, enlace con la calle de Jesús de San Antonio, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 5.740.385 pesetas.

2.º El plazo de ejecución de la obra: Tres meses, contados a partir de la adjudicación de la misma.

3.º El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas generales estará de manifiesto en las oficinas municipales durante las horas de oficina y plazo de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia (último que lo publique).

4.º Garantía provisional: Dos y medio por ciento (2,5 por 100) del presupuesto de contrata del proyecto.

5.º Garantía definitiva: Cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto de contrata del proyecto.

6.º Modelo de proposición: D., con domicilio en, calle, número, y provisto del Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre y representación de, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso-subasta convocado por ese Ayuntamiento para las obras de acondicionamiento de la avenida de Vicalvaro, enlace con calle de Jesús de San Antonio, que acepta íntegramente, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de (Lugar, fecha y firma del licitador.)

7.º Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio del concurso-subasta en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia (último de los dos que lo publique).

8.º Apertura de plizas: En la Casa Consistorial, a las once horas y quince minutos del día siguiente hábil a aquel que se señala como último para su admisión.

Coslada, a 8 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.888) (O.—35.043)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), por la que se anuncia el concurso-subasta de las obras de acondicionamiento de la Ciudad del Sol, de esta Villa, con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico don Vicente Pacheco Munuera.

1.º El presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a la cantidad de pesetas 12.708.958, y el presupuesto total, incluidos los honorarios técnicos, a pesetas 13.430.981.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir de la adjudicación de las mismas.

3.º El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas generales, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el horario de oficina y plazo de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia de Madrid (último que lo publique).

4.º Garantía provisional: 2,5 por 100 del presupuesto de ejecución por contrata.

5.º Garantía definitiva: 5 por 100 del presupuesto de contrata.

6.º Sin revisión de precios, dado el plazo de ejecución.

7.º Modelo de proposición: D., con domicilio en, calle de, número, Provisto del Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre y representación de, enterado del proyecto y pliegos de condiciones y demás antecedentes del concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Coslada para las obras de acondicionamiento de la Ciudad del Sol, que acepta íntegramente, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de pesetas. (Lugar, fecha y firma del licitador.)

8.º Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia de Madrid (último que lo publique).

9.º Apertura de plizas: En la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil a aquel que se señala como último para su admisión.

Coslada, a 8 de mayo de 1980.—El Alcalde, Angel Berrendero Gómez. (G. C.—4.889) (O.—35.044)

Por resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) se convoca concurso subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de explanación, afirmado y servicios de la calle de Juan XXIII, de esta villa, del que es autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ramón Fernández de la Reguera Paisán, con arreglo a los siguientes datos:

1.º Es objeto del concurso subasta la contratación de las referidas obras, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 7.533.812 pesetas, y el presupuesto total, incluidos los honorarios técnicos, el de 7.866.323 pesetas.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir de la fecha del replanteo. Debido a este plazo de ejecución, no habrá revisión de precios.

3.º El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas generales estará de manifiesto en las oficinas municipales durante las horas de oficina y plazo de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia (último que lo publique).

4.º La garantía provisional consistirá en el 2,5 por 100 del presupuesto de contrata.

5.º La garantía definitiva se fija en el 5 por 100 del referido presupuesto de contrata.

6.º Modelo de proposición: Don, con domicilio en, calle de, número, provisto del D. N. I. número, actuando en nombre y representación de, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso subasta convocado por el Ayuntamiento de Coslada, para la ejecución de las obras de explanación, afirmado y servicios de la calle de Juan XXIII, que acepta íntegramente, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de pesetas. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

7.º Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia (último que lo publique).

8.º Apertura de plizas: En la Casa Consistorial, a las once horas y treinta minutos del día siguiente hábil a aquel que se señala como último para la admisión.

Coslada, 9 de mayo de 1980.—El Alcalde, Angel Berrendero Gómez. (G. C.—5.017) (O.—35.122)

AVISO

Doña Victoria Muñoz Mateo, con el expreso consentimiento de su esposo don Ildefonso A. Zori Ramírez, tiene arrendada la industria "Bar La Guitarra", sito en la calle Peña Gorbea, núm. 12, Puente de Vallecas (Madrid), a don Gil Olego Merayo por un periodo de dos años, a partir del 1 de abril de 1980.

Lo que se pone en público conocimiento para que durante el citado periodo doña Victoria Muñoz Mateo no se responsabiliza de cuantos pagos de toda índole correspondan a la expresada industria "Bar La Guitarra", que competen exclusivamente a don Gil Olego Merayo. (A.—26.179)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teófilo Herrera Prado y otros, contra Emilio Reinoso Núñez y "Proconfort, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.151-61 de 1979, se ha acordado citar a "Proconfort, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Proconfort, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.631)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Hernández Ortas, contra "Luminosos Españoles", en reclamación por cantidad, registrado con el número 231 de 1980, se ha acordado citar a "Luminosos Españoles", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Luminosos Españoles", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.636)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucas Morales Herrador y otros, contra "Restaurante Antígona", propiedad de Andrés Morales Pérez y Luis Lacalle Pérez, en reclamación por despido, registrado con los números 998-1.001 de 1980, se ha acordado citar a Andrés Morales Pérez y Luis Lacalle, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 9 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse.

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Restaurante Antígona", propiedad de Andrés Morales Pérez y Luis Lacalle Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.148)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Cabrero Gutiérrez, contra José Luis Arranz Palomo, "Conservaciones Cibeles", en reclamación por despido, registrado con el número 993 de 1980, se ha acordado citar a José Luis Arranz Palomo "Conservaciones Cibeles", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Arranz Palomo "Conservaciones Cibeles", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.850)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Aguila Aranda, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, en reclamación por enfermedad, registrado con el número 294 de 1980, se ha acordado citar a Juan José García Calderón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan José García Calderón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.061)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Francisco He-

rreiz Andrade, contra Manuel Manzano, en reclamación por despido, registrado con el número 1.056 de 1980, se ha acordado citar a José Francisco Herreiz Andrade, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco, digo, José Francisco Herreiz Andrade, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.062)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca López Tato, contra "I. N. S. S." y otra, en reclamación por pensión, registrado con el número 304 de 1980, se ha acordado citar a Francisca López Tato, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisca López Tato, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.852)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eusebio Rodríguez-Malo García, contra "Hispano Americana de Corsetería", en reclamación por despido, registrado con el número 396 de 1980, se ha acordado citar a "Hispano Americana de Corsetería", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Hispano Americana de Corsetería", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.864)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenio Pascual Moya, contra José Escolar García, en reclamación por despido, registrado con el número 267 de 1980, se ha acordado citar a José Escolar García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a José Escolar García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.867)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Gallego Sánchez, contra Agilio Aguarón Gonzalo, en reclamación por despido, registrado con el número 5.021 de 1980, se ha acordado citar a Agilio Aguarón Gonzalo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las once diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Agilio Aguarón Gonzalo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.869)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Rodríguez Jara y 88 más, contra "Ibérica de Acondicionamiento, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 336 de 1980, se ha acordado citar a "Ibérica de Acondicionamiento, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de

Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se la tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a "Ibérica de Acondicionamiento, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.861)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manul López Galisteo, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A." y "Geal, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 730 de 1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1980.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.522)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 2.373 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 52 de 1977, ejecución número 77 de 1977, a instancia de José Martín Martín, contra "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un cepillo-puente de cuatro metros de recorrido, con motor eléctrico acoplado de 26,5 CV., 1.200 ancho, número 40.

Un torno "Echea", modelo C.460, de cuatro metros entre puntos, con dos motores eléctricos acoplados, uno de 15 HP y otro de 0.10 HP.

Una fresadora "Holke" F-4C, mesa 1.500 mm., con plato divisor y mesa circular divisora con sus correspondientes motores eléctricos acoplados.

Importe total: 2.550.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día celebrada; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Méndez Alvaro, 58, a cargo de "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—878)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores Barragán Morcillo, contra "Electrodomésticos García", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.238 de 1979, se ha acordado citar a "Electrodomésticos García", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electrodomésticos García", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.683)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Pavón Robledo y otros, contra "Caballo Loco Saloon, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.505-08 de 1979, se ha acordado citar a "Caballo Loco Saloon, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Caballo Loco Saloon, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.673)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esteban Díaz Jorge Carballo y dos más, contra "Nuboca, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 968-70 de 1980, se ha acordado citar a Nicolás Gaitán de la Torre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Nicolás Gaitán de la Torre, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.967)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Vázquez Romeral, contra "Carinsa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 789 de 1980, se ha acordado citar a Rafael Vázquez Romeral y "Carinsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Vázquez Romeral y "Carinsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.968)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Collado Bailén, contra José Antonio Arranz Lázaro-Carrasco, en reclamación por despido, registrado con el número 3.668 de 1979, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de la parte demandada, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—Madrid, a 27 de marzo de 1980.—Dada cuenta; póngase nuevamente de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como el demandante el día 4 de junio, a las diez y veinte horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, líbrense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a José Antonio Arranz Lázaro-Carrasco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.149)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.439-46 de 1977, ejecución 107 de 1977, a instancia de Esther Lloret Sanllehi y otras, contra Francisco Muñoz Cabezas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir manual "Hispano-Olivetti", modelo Línea 98, de 210 espacios, en perfecto estado, 9.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Hispano Olivetti", en perfecto estado, 12.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con tablero de madera lacada en blanco, con cinco cajones, tres en el lado izquierdo y dos en el derecho, 6.000 pesetas.

Total: 27.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 12 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. La presente subasta se celebrará en quiebra.

Los bienes embargados están depositados en Conde de Cibera, 2, a cargo de Mariano Díaz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—855)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Agustín García Rodríguez, contra "Tomar, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con el número 5.232 de 1979, se ha acordado citar a José Agustín García Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Agustín García Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.439)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Bargueño Burillo, contra "Escolar Boadilla, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 116 de 1980, se ha acordado citar a Juan Antonio Bargueño Burillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que

tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Bargueño Burillo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.898)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emiliana Giménez Rubio, contra "Promoda, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con el número 37 de 1980, se ha acordado citar a Emiliana Giménez Rubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emiliana Giménez Rubio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.730)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Castillo Rosa, contra Rafael Llopis Nieto, "Instalaciones Eléctricas Rafael Llopis Ruiz", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 255 de 1980, se ha acordado citar a Rafael Llopis Nieto, "Instalaciones Eléctricas Rafael Llopis Ruiz", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Llopis, "Instalaciones Eléctricas Rafael Llopis Ruiz", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.737)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Aranz Burgueño y seis más, contra "Almacenes Joaquín, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.227 de 1979, se ha acordado citar a "Almacenes Joaquín, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Almacenes Joaquín, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.738)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Carvajal Ruiz, contra "Construcciones Saig, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 373 de 1980, se ha acordado citar a "Construcciones Saig, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Saig, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.743)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo y con el número 2.824 de 1979, se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Eloy Rosas Pérez y otros, contra "Emprebingo, S. A.", en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 13 de junio de 1980, a las diez y veinte horas, e ignorándose el actual paradero de la demandada "Emprebingo, S. A.", cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Pensamiento, número 24, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante, a 2 de mayo de 1980. — Anfe mí: Manrique Tejada del Castillo. — El Magistrado de Trabajo, José Luis Ubeda Mulero

(G. C.—5.061) (B.—5.112)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SEVILLA

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, en providencia de 8-4-80, dictada en el expediente número 1.562 de 1979, promovido por Antonio Ruiz Manzanares y seis más, contra "Saceco, S. A.", en reclamación de cantidad, por el presente se cita a la demandada "Saceco, S. A.", que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura el día 28 de mayo de 1980, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, al objeto de celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, haciéndose al mismo las advertencias y prevenciones legales y en particular la de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y la de que no se suspenderán los actos por la incomparecencia injustificada de la demandada.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado "Saceco, Sociedad Anónima", por ignorarse el domicilio y paradero del mismo, extendiendo el presente en Sevilla, a 8 de abril de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—5.082. Exh. M. T. 1)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

426/76.—Eusebio Santos Tejera y otros. Federico Ferrer Tusset Barco. "Juan Ferrer".

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Alvarez Macías.—En Las Palmas, a 10 de abril de 1980.

Dada cuenta: El precedente escrito a los autos de su razón. Dese traslado de la copia del mismo a la empresa demandada, requiriéndosela para que en término de tres días hábiles, proceda a readmitir al actor en su puesto de trabajo y le abone los salarios devengados durante la sustanciación del procedimiento y hasta que tenga lugar la readmisión. Al propio tiempo y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976, se cita a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión, para cuyo acto se señala el día 9 de junio, a las nueve horas, previéndole a las partes de que deberán concurrir a dicho acto con todos los medios de prueba que versando sobre el hecho de la no readmisión intenten valerse, y que la incomparecencia de una de las partes se entenderá como muestra de conformidad con las alegaciones de la parte compareciente.—Así lo acordó y firma Su Señoría ilustrísima, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que en todo me remito, y para que conste, a los efectos de citación, expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—5.080 Exh. M. T. 1)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número mil doscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre de "Maprois, S. A.", contra don Joaquín Delgado Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en lámparas, librería, televisor "Emerson", de 22 pulgadas; otro televisor marca o modelo "Fleming", portátil, de 12 pulgadas, y otros bienes de hogar, valorados en la cantidad total de

157.000 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día diez de junio próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor fijado a dichos bienes.

Y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—25.769)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, ubicado en la planta segunda de la plaza de Castilla, en el expediente número mil quinientos nueve de mil novecientos setenta y nueve, promovido por don Juan Manuel Paramio Aloseite, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la causante doña Fernanda Paramio Aloseite, hija de Ramón y Trinidad, natural de Parla (Madrid), que falleció en Getafe (Madrid), donde tuvo su último domicilio, el día tres de junio de mil novecientos setenta y nueve, haciéndose constar que quien reclama su herencia es el compareciente en su calidad de hermano de doble vínculo, y sus sobrinos Natividad y Eduvigis Aloseite Paramio, hijas de otra hermana de la causante llamada Manuela Paramio Aloseite, que la premurió; y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.828-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Serfe-Frío, S. L.", contra don Emiliano Sierra Sierra, con domicilio en Parque del Quijón, número siete, se anuncia a la venta en pública y primera subasta y por el tipo de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Una caja registradora eléctrica "Gold-Gash Reputer".

Una cámara frigorífica "Friveger", 1,80 por 1,80 y un metro de fondo, con motor incorporado y estantería para conservas.

Una trituradora de carnes, eléctrica, "Garcillas".

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.826-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Hijos de E. Minuesa, S. L.", con domicilio social en esta capital, Ronda de Toledo, número veinticuatro, que la representa el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, y que es el número mil cuatrocientos veintidós-A de mil novecientos setenta y nueve, de este Juzgado, se ha acordado suspender la Junta General de acreedores señalada para el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas, sustituyéndola por la tramitación escrita que ordenan los artículos dieciocho y diecinueve de la ley de Suspensión de Pagos, concediéndose a tal entidad suspensión el plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, a contar de la aprobación de la lista definitiva de acreedores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—25.993-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Inversiones y Capitales Reunidos, S. A.", contra don José Luis Calvo Esteban, en reclamación de cantidad, en los que he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un automóvil marca "Dodge", 3.700, matrícula M-9370-L, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día doce de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, devolviéndose inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.991-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número ciento noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de

"Creditsa Madrid, S. A.", contra don Gonzalo Vázquez Dorero Bonifaz, sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado al deudor que al final se describirá, habiéndose señalado para la celebración del acto el día diez de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de doscientas ochenta mil pesetas, en que ha sido valorado.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de tercero día de aprobado aquél.

Bien que se subasta

Un vehículo marca "Citroën", modelo GS, matrícula M-3194-BP.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.987-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y siete-H, promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de "Pensos Seghers, S. A.", contra don José López Ahenlle, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, la siguiente finca:

Piso segundo letra D), situado en la planta segunda sin contar la de semisótano del edificio en Madrid, calle de Antonio Casero, por donde le corresponde el número seis. Linda: por la derecha, entrando, en línea quebrada de 1,20 y 8,50 metros, con el piso segundo letra E, dobla hacia el frente, entrando, en línea recta de 8,30 metros, de fachada a la calle de Vicente Caballero, a la que tiene dos huecos, uno de los cuales es de terraza-balcón, dobla otra vez a la izquierda de la línea de frente, entrando, en recta de 7,30 metros, con casa número tres de la calle de Vicente Caballero. Continúa sus linderos en línea quebrada de 8,30 metros y cinco metros, con el patio número tres de la casa, al que tiene cuatro huecos: a la izquierda, entrando, en línea quebrada de 3,50, 1,20 y 0,40 metros, con el piso segundo letra C, y cierra el perímetro. A la espalda, entrando, línea recta de dos metros, que linda por el vestíbulo del ascensor número dos. Ocupa una superficie de 71,70 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 3,25 por 100 en los elementos comunes del inmueble y de 3,61 por 100 en calefacción. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 955, folio 38, finca número 39.058, inscripción segunda.

Tasado en la cantidad de un millón novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día vein-

tiséis de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que el rematante tendrá que conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.582)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos regulados por el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de "Financiera de Empresarios, S. A.", contra "Decoridea, S. A.", con domicilio en Torrejón de Ardoz, Polígono Industrial, Cañada 19, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha, sacando a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Nave industrial en Torrejón de Ardoz, situada en la calle de la Cañada, dentro del polígono industrial "Torrejón", bloque XX, sobre la parcela número 19. Consta de una planta, ocupando una superficie de 632 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados, incluida la entrada y oficina, de 147 metros 22 decímetros cuadrados, disponiendo de un solar de 245 metros 63 decímetros cuadrados, destinado a zona de aparcamiento y cuenta con los servicios generales de agua, luz eléctrica y alcantarillado.

Toda la finca ocupa una superficie de 868 metros cuadrados nueve decímetros cuadrados, y linda: Norte, en línea de cuadrados, y linda: Norte, en línea de 37,80 metros, resto de la finca matriz; Este, en línea de 23,73 metros, con la calle de la Cañada; Sur, en línea de 37,80 metros, parcela número 17, de "Eurotema, S. A.", y Oeste, en línea de 23,73 metros, parcela número 10, de "Greogan Industrias Gráficas, S. A."

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en el tomo 2.552 del archivo, libro 312 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, folio 85, finca número 20.250, inscripción quinta.

Dicha subasta sale bajo las siguientes condiciones:

Se señala para el remate el día veinticinco de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera.

La subasta saldrá con el tipo de diez millones de pesetas, en que se fijaron en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar todo licitador, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo por que sale a subasta.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo postor acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.585)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Antonio Méndez Moreno, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticinco de junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, y en el de Fuente de Cantos (Badajoz).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad del precio tipo que a cada finca le corresponde, en lotes separados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Primer lote

Tierra de secano al sitio Los Barrancos, de ocho hectáreas, 61 áreas y 35 centiáreas.—Inscrita al libro 16, folio 248, finca número 1.733, en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos.—Precio tipo para la subasta 850.000 pesetas.

Segundo lote

Tierra de secano en el mismo sitio, de cinco hectáreas, 47 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, al libro 16, folio 250, finca número 1.734.—Precio tipo para la subasta 550.000 pesetas.

Tercer lote

Tierra de secano en igual sitio que las anteriores, de cabida ocho hectáreas, 61 áreas y 35 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, al libro 17, folio uno, finca número 1.735.—Precio tipo para la subasta 850.000 pesetas.

Cuarto lote

Tierra de secano en igual sitio, de caber cinco hectáreas, 47 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, al libro 17, folio tres, finca número 1.736. Precio tipo para la subasta 550.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.879)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y nueve-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Chrysler Organización Financiera, Sociedad Anónima", contra doña Purificación Torrubias González y don Manuel Berquío Pérez, vecinos de Avila, calle Dean Castor Robledo, veintiséis, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la pro-

iedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de junio de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Simca", 1.200 GLE, matrícula AV-14.610, depositado en don Cándido Garrido Sánchez y encerrado en los talleres de "Motor Nacional, Sociedad Anónima", carretera Madrid-Avila, kilómetro 111, Avila.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.988-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Franco López, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra doña Pilar Martínez Maceiras y don Generoso Llinares Alvarez, vecinos de Madrid, en avenida de América, número sesenta, primero derecha, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de junio próximo, de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Urbana.—Vivienda situada a la derecha de la escalera, en la planta primera de la casa número uno del bloque B-10 del Parque de las Avenidas, de esta capital, hoy Avenida de América, número 60; dicha vivienda es el apartamento número seis de la casa. Tiene una superficie de 149 metros y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con escalera, patio y casa número dos del bloque, señalada con el número 62 de la avenida de América; por la derecha, al Este, con zona de paso que separa este bloque del B-nueve; izquierda, Oeste, vivienda de la izquierda de la propia casa y planta, escalera y patio, y fondo, Norte, avenida de América. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, oficio, lavadero, dos terrazas prin-

cipal y terraza de servicio. Su cuota en el condominio es de 4,67 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio 97, libro 1.306, finca número 43.848.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.992-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de alimentos provisionales, seguidos en este Juzgado con el número mil trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña María Concepción Ortiz Ruiz, representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Miguel Angel Gallardo Valdés, representado por el Procurador señor Vicente Arche, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la mitad proindivisa del piso que después se expresará, embargado a dicho demandado a resultas de este procedimiento, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia el próximo día primero de julio, a las once treinta horas de su mañana, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de primera instancia e instrucción.

Bienes objeto de subasta

Mitad proindiviso del inmueble siguiente:

Urbana. Piso-vivienda 'derecha' de la planta quinta de la casa sita en Madrid, calle Puerto Rico, número 23. Linda: frente, o entrada, en línea quebrada, con vivienda izquierda de esta misma planta, hueco de ascensores, rellano de escalera y hueco de la misma; izquierda, entrando, con vuelo sobre la acera de la zona ajardinada inedificable contigua a la calle de Puerto Rico; derecha, con vuelo sobre garaje, y fondo, con la casa número 21 de la calle Puerto Rico.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco, tomo 857, libro 206, sección segunda, folio 129, finca número 14.390. — Ocupa una extensión superficial de 83 metros con 31 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden cuatro metros cuadrados a dos balcones volados, uno en cada fachada.—Descripción: Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.—Cuota: 0,05 por 100.

Servirá de tipo de tasación para el remate de la mitad proindiviso de dicho inmueble el de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas), en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—870)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Edmundo Sacristán Fuentes y doña Vicenta Martín Alvarez, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de trescientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Vivienda unifamiliar tipo chalet, de una sola planta, enclavada en el centro de una parcela o solar en Cadalso de los Vidrios (Madrid), al sitio de El Bosque, a la derecha de la carretera yendo a Sotillo, con el número 12 del plano parcelario, de 333 metros cuadrados. La superficie total construida es de 92,4 metros cuadrados, estando el resto de la parcela destinada a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 281 del archivo, libro 41 de Cadalso de los Vidrios, folio 211, finca 4.131, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.952)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número mil doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, que se sigue en este Juzgado a instancias del "Banco Cantábrico, S. A.", contra "Proim, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, de los inmuebles embargados, de propiedad de la demandada, "Proim, S. A.", que más adelante se describen.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta